



Programa de Apoyo a la Búsqueda de Socios Estratégicos (PARTNER) Convocatoria 2025

Desde su inicio la Universidad Politécnica de Cartagena, UPCT, ha presentado una clara vocación de colaboración con los distintos actores públicos y privados que conforman el Ecosistema de I+D+i tanto a nivel regional como nacional e internacional, con la convicción de que juntos son capaces de generar un valor añadido que dé respuesta a las necesidades y retos planteados por la sociedad y recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las políticas europeas como el Pacto Verde y las Estrategias de Especialización Inteligente propias de cada territorio.

La UPCT ya participa en diversas iniciativas y plataformas de investigación, la mayoría de ellas por iniciativa propia de un grupo de investigación, y lo que se pretende con este programa interno, enmarcado en la Línea 2 Investigación de Impacto y Excelencia del Plan de Apoyo a la I+D+i 2021-2024 UPCT, es fomentar la pertenencia a estos mecanismos de cooperación a nivel nacional y europeo, a través de las cuáles podemos encaminar nuestro esfuerzo hacia un escenario más comprometido, planificado y estructurado de la innovación, así como mejorar nuestro posicionamiento a nivel internacional y participar en la construcción de las agendas de investigación y en su implementación.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

1.1 La finalidad de estas ayudas es potenciar la visibilidad y el posicionamiento de la Universidad Politécnica de Cartagena en entidades cuya actividad tenga un marcado enfoque en I+D+i.

1.2 La convocatoria tiene por objeto la financiación de la cuota de participación de la UPCT en Plataformas, Asociaciones y otros Organismos de interés institucional, preferentemente de ámbito internacional.

1.3 La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 30.05.21.UT10 541A.

1.3 La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2025, que asciende a 5.000 euros. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá ser persona beneficiaria de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, así como cualquier persona beneficiaria de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, adscritos a un grupo I+D+i de la UPCT.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

3.1 Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir hasta el 100% de la cuota de participación de la UPCT en Plataformas, Asociaciones y Organismos de interés institucional, de ámbito internacional o nacional.

3.2 La intensidad de la ayuda concedida será determinada por la Comisión de Investigación y Transferencia. Con carácter general, el importe máximo de la ayuda será de 2.500 € por solicitud, pudiendo sobrepasar esta cuantía solo en casos excepcionales debidamente justificados por la persona solicitante.

3.3 Las ayudas concedidas serán compatibles con otras recibidas hasta cubrir el 100% de la cuota de participación. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad.

4. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes estarán constituidas por el formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I.

4.2 Las solicitudes se presentarán a través del Portal Investigador de UXXI-INV (<http://uxxiinv.upct.es/Investigacion/indexInv.jsp>).

4.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 28 de noviembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1 A efectos de su tramitación, las ayudas de esta convocatoria se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario aquellas que superen los 2.500 euros o las que no cumplan de una manera obvia los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.2 Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la cual remitirá informe de resolución al Vicerrectorado de



Investigación, Transferencia y Divulgación, que resolverá por delegación de la Comisión de Investigación y Transferencia, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. Las reclamaciones que se produzcan a la propuesta de concesión de ayudas de carácter ordinario realizada por el Vicerrectorado serán informadas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

5.3 Las ayudas de carácter extraordinario se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Investigación y Transferencia, que realizará la correspondiente resolución.

5.4 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Enfoque en I+D+i de la Plataforma, Asociación u Organismo de interés.
- b) Interés y beneficios para la UPCT como miembro de la Plataforma, Asociación u Organismo de interés.
- c) Impacto sobre la actividad de I+D+i de la comunidad investigadora de la UPCT.
- d) Potenciales colaboraciones entre grupos de I+D+i.

5.5 Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT.

5.6 Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de una ayuda al amparo de la presente convocatoria deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor entre la UPCT y la Plataforma, Asociación u Organismo de interés.
- Asistir a las juntas generales en representación de la UPCT.
- Difundir toda la información que pueda ser relevante a la comunidad investigadora de la UPCT a través de la lista de distribución Info I+D+i.
- Centralizar las aportaciones de los diferentes grupos de I+D+i a la documentación solicitada por la Plataforma, Asociación y Organismo de interés.

7. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.



Programa de Apoyo a la Búsqueda de Socios Estratégicos (PARTNER)

Anexo I. IMPRESO DE SOLICITUD

SOLICITANTE:

DATOS DE LA PLATAFORMA/ASOCIACIÓN/ORGANISMO:

<i>Denominación:</i>	
<i>Tipo de organización:</i>	
<i>Ambito (internacional/nacional):</i>	
<i>Página web:</i>	
<i>Importe de la cuota de participación:</i>	

MEMORIA (breve descripción de i) interés y beneficios para la UPCT e ii) impacto sobre la actividad de I+D+i de la UPCT):

La persona abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

En Cartagena, en la fecha indicada en la firma electrónica

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA